

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 290-2023**

2 Acta de la Sesión Extraordinaria doscientos noventa y seis- dos mil veintitrés, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes cinco de diciembre de dos mil
5 veintitrés, dando inicio a las diecisiete horas con catorce minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR. KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS*
12 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA, REGIDOR PROPIETARIO

13 **REGIDORES SUPLENTE**

14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ
15 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO
18 SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ*
19 SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 SEÑORA. DIANA CANALES LARA

22 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

23 LICDA. MAUREEN MARTINEZ, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL
24 LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
25 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

26 **AUSENTES**

27 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
28 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS, REGIDORA PROPIETARIA
29 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS, REGIDOR SUPLENTE
30 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES, REGIDORA SUPLENTE
31 SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO, SÍNDICA PROPIETARIA

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

ARTICULO ÚNICO: “ATENCIÓN AL SEÑOR BORIS VASIR MARCHEGIANI”-----

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con catorce minutos del martes cinco de diciembre de dos mil veintitrés da inicio a la presente Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señor Hugo Arias Azofoifa, Regidor Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, fungiendo como Regidora Propietaria por ausencia de la Señora Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Regidora Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre fungiendo como Síndico propietario, por ausencia de la Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria del Distrito Segundo Savegre; Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. Se deja constancia de los miembros del Concejo municipal ausentes; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, Señora Kattia Salazar Ovares, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor Suplente, Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre. Así como el Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos.-----

SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA, APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER DOCUMENTOS QUE QUEDARON PENDIENTES DE LA SESION ORDINARIA 294-2023 Y NOTA REMITIDA POR LA SEÑORA LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----

Asunto 01. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Por este medio adjunto el comprobante de incapacidad de los días 5 y 6 de diciembre del presente año. Solicito además por este medio se me otorgue vacaciones los días 7 y 8 de diciembre del año en curso, con la finalidad de tener más reposo durante la semana en curso.

Solicito además la colaboración para que se nombre como Secretaria a.i. del Concejo Municipal a la compañera Maureen Martínez Ledezma, para las fechas mencionadas.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.-----

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.1 Darse por informados de la nota remitida por la señora Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal en la que comunica incapacidad por asuntos de saludos, los días 5 y 6 de diciembre de 2023.
1.2 Aprobar dos días de vacaciones (7 y 8 de diciembre de 2023) a la señora Licda. Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal. **1.3** Nombrar a la señora Maureen

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 Martínez Ledezma, como Secretaria a.i. del Concejo Municipal los días 5, 6 7 8 de
2 diciembre de 2023 así como durante las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias
3 programadas o convocadas durante esos días-. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
4 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
5 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
6 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
7 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO EN FIRME. -----**

9 **Asunto 02.** Correo electrónico remitido por el señor Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga,
10 Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, que textualmente dice: “(...) -----

11 Por una situación con el cuidado de mi hijo que se me presentó de último momento, se
12 me dificulta asistir a la sesión del día de hoy”- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

13 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Correo
14 electrónico remitido por el señor Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de
15 Zona Marítimo Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

16 **Asunto 03.** Nota SIN NUMERO, remitida por los Hermanos Jiménez Núñez, que
17 textualmente dice: “(...) -----

18 La presente es para saludarles y a la vez comunicarles lo siguiente:
19 Nosotros la familia Jimenez Núñez de Naranjito muy agradecidos con el acuerdo de la
20 declaratoria de la carretera publica #25 del acta sesión ordinaria 289-2023 celebrada el
21 lunes 06 de Noviembre, solicitamos que por favor se le haga un arreglo y se rectifique el
22 acuerdo de la carretera pública de los Jiménez Núñez con base al plano nuevo ya que por
23 error nuestro el Concejo hizo la declaratoria con base al plano viejo de la calle y nosotros
24 habíamos presentado un plano nuevo, el mismo se encuentra en Topografía. ”- **HASTA**
25 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA.** Declarar pública la presentación
27 2023-78653-C del plano nuevo por un área de 3.548m2, manteniendo todos los alcances
28 aprobados en el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
29 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 289-2023, celebrada el día lunes 06 de
30 noviembre del 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**
31 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
32 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

33 **Asunto 04.** Oficio MQ-ALCK-1137-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
34 Alcalde Municipal de Quepos, que textualmente dice: “(...) -----

35 **EXPEDIENTE: No asignado.**

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 **ASUNTO:** Interposición de RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN
2 SUBSIDIO, en contra del acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
3 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes
4 13 de noviembre del 2023, según oficio MQ-CM-1687-23-2020-2024, del 21 de
5 noviembre de 2023, notificado el 23 de noviembre del 2023.

6 El suscrito, JONG KWAN KIM JIN, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de
7 Quepos, en tiempo y forma y de conformidad con los artículos 162 y 165 del Código
8 Municipal, me presento ante este honorable cuerpo colegiado para interponer formal
9 RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, en contra del
10 acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
11 Quepos, en Sesión Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del
12 2023, según oficio MQ-CM-1687-23-2020-2024, del 21 de noviembre de 2023,
13 notificado el 23 de noviembre del 2023, por las siguientes razones de hecho y de derecho:

14 **I-HECHOS**

15 **PRIMERO.**

16 Que mediante acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
17 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de
18 octubre del 2023, entre otros se dispuso:

19 *“1. No otorgar la concesión a la Sociedad 3-102-812428 S.R.L. y archivar la*
20 *solicitud de concesión presentada por la Sociedad 3-102-812428 S.R.L., y se le*
21 *solicite al Catastro Nacional, des-inscribir el plano catastrado P-11302-2022. 2.*
22 *Instruir a la Administración Municipal para que, por medio de la Unidad de Zona*
23 *Marítima Terrestre Municipal, se otorgue el contrato de concesión descrito por*
24 *el plano catastrado P-2188901-2020 a la Sociedad Kachá RBC S.A., para lo cual*
25 *es necesario actualizar los requisitos en el expediente y hacer un proyecto de*
26 *resolución para poder remitir el contrato de concesión al Instituto Costarricense*
27 *de Turismo para su aprobación final. ”*

28 Lo anterior, primero, porque supuestamente “la Administración Municipal, no debió dar
29 trámite a la solicitud de concesión de la Sociedad 3-102-812428 S.R.L, en vista de que la
30 empresa Kachá RBC S.A. publicó el edicto el lunes 23 de marzo del 2015 y por ende lo
31 que procedía era continuar con las siguientes etapas establecidas en el reglamento de la
32 ley 6043, sobre la solicitud de Kachá RBS S.A; ya que era de conocimiento de la Unidad
33 de Zona Marítima Terrestre, que la etapa de valoración de solicitudes estaba precluida,

34 Segundo también, porque supuestamente se *“pudo determinar que la empresa Kachá*
35 *RBC S.A., cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley 6043 y*
36 *su Reglamento, mucho antes de que la Sociedad 3-102-814428 S.R.L, iniciara el trámite*
37 *de solicitud de concesión y tiempo posterior al plazo de oposiciones señalados en el*
38 *artículo 38 del reglamento de la ley de zona marítima terrestre”.*

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 Y por último, y tercero, porque también, *“la solicitud de la Sociedad 3-102-814428 S.R.L*
2 *fue presentada extemporáneamente y que debió ser rechazada ad portas por la*
3 *Administración Municipal, en aras de salvaguardar los principios de seguridad jurídica,*
4 *debido proceso y economía procesal. La concesión debe ser otorgada a aquella solicitud*
5 *que haya cumplido con el principio de primero en tiempo y primero en derecho y en*
6 *particular aquella que haya publicado el edicto siguiendo el debido proceso”;*

7 Que como fundamento de todo lo anterior, el Concejo Municipal de Quepos se
8 fundamentó en el MQ-CMZMT-038-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial
9 de Zona Marítimo Terrestre, documento que es inexacto e impreciso, y que se contradice
10 ampliamente con lo dispuesto en oficio MQ-UZMT-406-2022 de la Unidad de Zona
11 Marítimo Terrestre, y la PR-UZMT-08-2022 que son sobradamente claros en enfatizar
12 que del análisis que hace la Asesoría Jurídica de la Municipalidad se debe concluir que
13 “no se evidencian errores u omisiones que resulten en nulidades de conformidad con la
14 normativa aplicable”, eso según lo tramitado por la parte técnica de nuestra
15 Municipalidad.

16 En el MQ-CMZMT-038-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona
17 Marítimo Terrestre no se entiende con qué fundamentos legales esa Comisión
18 supuestamente estudió el caso, llega a la conclusión de que nunca se debió otorgar la
19 concesión a otro interesado porque ya había un derecho de la empresa Kacha RBC S.A.,
20 y eso se trata de un acto absolutamente nulo por carecer sobradamente de
21 fundamentación.

22 Aquí no se discute quién presentó primero la solicitud, sino quién cumple los requisitos
23 y con las normas que establece la ley 6043, y la conclusión a que se debe llegar es que
24 Kacha RBC S.A., es sobradamente incumpliente con lo ahí dispuesto y requerido, y es
25 por eso la administración siguiendo con el marco legal asigna este porción de concesión
26 en la zona marítima terrestre a la sociedad 3-102-182428 SRL, y el Concejo Municipal
27 ignora eso y hace lo contrario.

28 SEGUNDO. Con fundamento en todas las arbitrariedades antes descritas, mediante MQ-
29 ALCK-1065-2023, formalmente se interpuso VETO contra del acuerdo 29, Artículo
30 Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
31 Ordinaria No. 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023.

32 TERCERO. Que mediante acuerdo 30, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
33 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 291-2023, celebrada el día lunes
34 13 de noviembre del 2023, notificado mediante MQ-CM-1687-23-2020-2024, del 21 de
35 noviembre de 2023, acá recurrido, entre otros MUY GRAVEMENTE se dispuso:

36 *“Conforme el artículo 169 del Código Municipal, y artículo 42 del Reglamento a*
37 *la ley de Zona Marítimo Terrestre, por encontrarse imposibilitado el señor. Jong*
38 *Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos para interponer un veto sobre ese*
39 *acuerdo; por estar denunciado penalmente relacionado con la persona a la que*
40 *se le otorga la concesión, existiendo entonces un interés directo con este asunto;*

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 *se declara inadmisibile el Veto interpuesto por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.*
2 *Alcalde Municipal de Quepos contra del acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes*
3 *Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.*
4 *288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023, mediante Oficio MQ-*
5 *ALCK-1065-2023, por ende no se traslada al Tribunal Contencioso*
6 *Administrativo.”*

7 En otras palabras, a) que estoy imposibilitado para interponer veto, eso por estar
8 denunciado penalmente por la persona a la que ellos -los miembros del Concejo- le
9 otorgan una ilegal concesión, b) que el veto se declara inadmisibile, y c) que por ende no
10 se traslada al Tribunal Contencioso Administrativo.

11 Dan miedo esas afirmaciones?, bastante, de la imposibilidad de interponer veto, en qué
12 norma se dice eso, quién inventó esa regla, de verdad que es una arbitrariedad peligrosa,
13 en todo caso, de estar denunciado o no, en que parte consta esa denuncia, por qué no se
14 cita el expediente y un detalle de lo denunciado, realmente así no son las cosas, la
15 informalidad en este tipo de asuntos no debe privar, debemos ser, -según principios de
16 legalidad y de formalismo- un poco más serios a la hora de decir y hacer las cosas, y
17 máxime cuando se trata de regidores municipales, es por esa supuesta denuncia que el
18 veto mío es inadmisibile? por favor.

19 Y de lo peor, lo más grave, que el veto no se traslada al Tribunal Contencioso
20 Administrativo, y el principio constitucional de doble instancia, o es solo en el Concejo
21 Municipal de Quepos que no aplica?, nuevamente, por favor.

22 Al respecto solo dejo dos resoluciones que tienen mucho que ver con esa gravísima
23 negación de no trasladar el veto que hacen tres regidores municipales:

24 *“//.- DEL VETO "PER SALTUM.- Previo al análisis de fondo planteado, resulta*
25 *necesario clarificar que, aún y cuando el instituto del "per saltum " está previsto*
26 *en nuestro ordenamiento jurídico, en los artículos 156, párrafo tercero y 162*
27 *párrafo final del Código Municipal y 191 del Código Procesal Contencioso*
28 *Administrativo, como respuesta al silencio de las autoridades municipales en*
29 *resolver los recursos de apelación formulados por los administrados, ya sea*
30 *contra la decisión del Alcalde o contra el acuerdo del Concejo, de manera que no*
31 *lo eleva dentro del plazo de ocho días previsto en los artículos 156 párrafos 2) y*
32 *3) y 162 del Código Municipal, según recientes reformas dadas por Ley número*
33 *8773, del primero de setiembre del dos mil nueve, vigentes a partir del siete de*
34 *octubre de ese año.. Ello supone en primer lugar, que se trata de un recurso*
35 *"externo" y no de una impugnación que el ordenamiento regula respecto de*
36 *algunos funcionarios (regidores y alcalde) municipales y, en segundo lugar, que*
37 *haya habido una omisión del Concejo o del Alcalde, de conocer de la apelación*
38 *formulada contra una decisión emanada, ya sea por ese órgano o del funcionario*
39 *ejecutivo municipal indicado, según corresponda; por cuanto las autoridades*
40 *municipales están obligadas a resolver, el primero en la sesión siguiente y el*
41 *segundo, en quinto día”*

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 Sentencia: 01176 Expediente: 09-002060- 1027-CA Fecha: 25/03/2010 Hora: 2:40:00,
2 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.

3 *“No obstante lo anterior, se advierte que la negativa del Concejo de atender a*
4 *una orden emanada de este Tribunal no resulta adecuada ni conforme con lo*
5 *dispuesto en el ordenamiento jurídico, siendo que el propio artículo 305 [sic]del*
6 *Código Penal tipifica dicha conducta como delito de desobediencia a la*
7 *autoridad. lo que en caso de darse, se traduce en el testimonio de piezas al*
8 *Ministerio Público para lo de su careo. En todo caso, en este sentido, se estima*
9 *oportuno aclarar que la atribución constitucional -artículo 173-y legal-158 a 160*
10 *del Código Municipal- que se confiere al Alcalde para objetar en forma de veto*
11 *razonado los acuerdos del Concejo, acarrea para el órgano deliberativo la*
12 *obligación - de idéntico rango normativo, sea constitucional y legal-, de resolver*
13 *expresamente todas las argumentaciones presentadas, pues no resulta válido*
14 *desechar sin ningún tipo de fundamentación, tales planteamientos, y en caso de*
15 *no admitir la impugnación que hace, independientemente de la consideración de*
16 *si fue rechazado de plano o ad portas, la consiguiente obligación de elevarlo ante*
17 *el Tribunal Contencioso Administrativo, como manda el citado numeral 173*
18 *constitucional y desarrolla el párrafo final del artículo 158 del indicado Código*
19 *Municipal*(Lo resaltado es suplido)

20 Sentencia: 00584 Expediente: 09-002505-1027-CA Fecha: 18/02/2010 Hora: 4:00:00, del
21 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III.

22 **II-SOBRE LA MOTIVOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL VETO.**

23 **MOTIVOS DE FORMA:**

24 Que la concesión esta pésimamente otorgada, que se contradice con los estudios previos
25 y dictámenes técnicos de esta Municipalidad, y que por las razones dadas el veto
26 interpuesto no puede ser declarado inadmisibile, y mucho menos contradecirse con lo
27 dispuesto en el numeral 173 de nuestra Constitución Política.

28 **MOTIVOS DE FONDO:**

29 El acuerdo acá vetado, es violatorio entre otros del Principio de Legalidad, en la
30 Administración Pública no se puede hacer lo que a uno le da la gana, y mucho menos
31 resolver lo que se ha resuelto, y que mediante el presente memorial ha sido recurrido.

32 **MOTIVOS DE LEGALIDAD**

33 El acuerdo vetado, y el acá recurrido violentan el contenido de las siguientes normas:
34 Código Municipal

35 *Artículo 162.-*

36 *En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos*
37 *municipales tomados por Concejo, y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por*

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el
2 extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

3 *Artículo 165.-*

4 *Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en*
5 *memorial razonado, dentro del quinto día.*

6 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar*
7 *fundada en la inoportunidad del acto.*

8 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la*
9 *presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-*
10 *Administrativo.*

11 *Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde*
12 *la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que*
13 *deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío*
14 *y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-*
15 *Administrativo.*

16 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta*
17 *exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada*
18 *la apelación a la autoridad competente para resolverla.*

19 *Artículo 167.-*

20 *El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de*
21 *legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el*
22 *acuerdo. El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que*
23 *lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto*
24 *suspenderá la ejecución del acuerdo.*

25 *En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá*
26 *rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal*
27 *Contencioso- Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.*

28 *Lev General de la Administración Pública N° 6227 Artículo 11-*

29 *1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá*
30 *realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho*
31 *ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*

32 *Artículo 216.-*

33 *Y La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con*
34 *estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los*
35 *límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.*

36 *Y El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares*
37 *e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley.*

38 *Constitución Política de la República de Costa Rica ARTÍCULO 173.- Los acuerdos*
39 *Municipales podrán ser:*

40 1) *Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;*

41 2) *Recurridos por cualquier interesado.*

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 *En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o*
2 *recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que*
3 *indique la ley para que resuelva definitivamente.*

4 **DERECHO**

5 Artículos 162, 165 y 167 del Código Municipal; artículos 11 y 216 de la Ley General de
6 la Administración Pública; y 173 de nuestra Constitución Política.

7 **PRUEBA**

8 Documental: se aportará según corresponda y el expediente de la tramitación.

9 **PETITORIA**

10 1 - Que se acoja el presente recurso y se dejen sin efecto, el acuerdo 29, Artículo Sexto,
11 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.
12 288-2023, celebrada el día martes 31 de octubre del 2023; y el acuerdo 30, Artículo Sexto,
13 Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.
14 291-2023, celebrada el día lunes 13 de noviembre del 2023, notificado mediante MQ-
15 CM-1687-23-2020-2024, del 21 de noviembre de 2023;

16 Que en caso de rechazarse el presente recurso, se remitan los autos al Tribunal
17 Contenciosos Administrativo para su resolución conforme a derecho.

18 **NOTIFICACIONES:** Al correo electrónico alcaldekim@muniquepos.go.cr. **HASTA**
19 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Declarar inadmisibile y
21 extemporáneo el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO
22 en contra del acuerdo 30, artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria 291-2023
23 celebrada el lunes 13 de noviembre del 2023, presentado por el Señor Jong Kwan Kim
24 Jin, Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
26 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Asunto 05.** Oficio MQ-ALCK-GF-051-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
29 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

30 **Asunto: Ampliación del acuerdo 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por**
31 **el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 262-2023, celebrada el día**
32 **lunes 17 de julio del 2023 y del acuerdo 17, Artículo Sexto, Informes Varios,**
33 **adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 281-2023,**
34 **celebrada el día lunes 02 de octubre del 2023; relacionados con el proceso de**
35 **actualización y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como el Plan**
36 **Quinquenal Vial del período 2024-2028.**

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de la
2 Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante
3 la presente les informo que hemos estado en los últimos meses de este año 2023
4 trabajando en la actualización y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como
5 el Plan Quinquenal Vial del período 2024-2028. Para dichos trabajos hemos contado con
6 la colaboración ad honorem (sin costo por la asesoría y guía en este proceso) del Lic. JOSE
7 FCO MOYA RAMIREZ (actualmente pensionado) quien estuvo en cargos Profesionales
8 y del más alto grado de dificultad como Coordinador del Proceso de Planificación y
9 Desarrollo en la Municipalidad de Alajuela del 24-04-2004 al 31-10-2018, así como otros
10 cargos en el régimen Municipal como Director Administrativo, Secretario del Concejo
11 Municipal. Asistente del Ejecutivo Municipal, Ejecutivo Municipal; el cual fue quien nos
12 colaboró en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y que vence en este 2023. Para dichos
13 trabajos habíamos solicitado nos autoricen a cubrirle los gastos de hospedaje y
14 alimentación al Lic. JOSE FCO MOYA RAMIREZ durante el proceso de actualización
15 y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como el Plan Quinquenal Vial del
16 período 2024-2028 (esto por cuanto no tenemos que realizar pagos por honorario).
17 Ahora bien, resulta importante informar que ya se culminó con las mesas de concertación
18 en los tres distritos del cantón (Quepos, Savegre y Naranjito) y se está estructurando y
19 consolidando toda la información recabada para posterior a ello realizar el taller cantonal
20 en donde se presentaran los resultados de los tres distritos a las personas que se escogieron
21 en cada mesa de concertación distrital en la cual será presentada la agenda de desarrollo
22 distrital; posterior a ello se debe de realizar el plan de desarrollo cantonal y la propuesta
23 final del plan quinquenal vial (todo lo cual será presentado al Concejo Municipal para su
24 aprobación) así como un taller de proyectos para los técnicos municipales.
25 *En relación con lo anterior solicito de la manera más respetuosa posible nos amplíen la*
26 *autoricen a cubrirle los gastos de hospedaje y alimentación al Lic. JOSE FCO MOYA*
27 *RAMIREZ durante el proceso de actualización y elaboración del Plan de Desarrollo*
28 *Municipal así como el Plan Quinquenal Vial del período 2024-2028 (esto por cuanto no*
29 *tenemos que realizar pagos por honorario); durante las fases que restan de dicho proceso*
30 *que se estiman se van a extender lo que resta del año 2023 y hasta principios del próximo*
31 *año 2024 (los primeros meses del 2024); para poder culminar este proceso tan sustantivo*
32 *e importante para el desarrollo cantonal e institucional de los próximos años (tanto del*
33 *corto, mediano y largo plazo).- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----*

34 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA.** Autorizar cubrir los gastos de
35 hospedaje y alimentación al Lic. JOSE FCO MOYA RAMIREZ durante el proceso de
36 actualización y elaboración del Plan de Desarrollo Municipal así como el Plan
37 Quinquenal Vial del período 2024-2028; durante las fases que restan de dicho proceso
38 que se estiman se van a extender lo que resta del año 2023 y hasta principios del próximo
39 año 2024 (los primeros meses del 2024); para poder culminar este proceso tan sustantivo
40 e importante para el desarrollo cantonal e institucional de los próximos años (tanto del
41 corto, mediano y largo plazo). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
42 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
43 **comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 **en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
2 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

3 **Asunto 06.** Oficio MQ-ALCV-0545-2023, remitido por la Señora Vera Elizondo
4 Murillo, Vicealcaldesa Municipal I; que textualmente dice: “(...) -----

5 **ASUNTO: Atención a Resolución del TSE**

6 Quien suscribe, Vera Elizondo Murillo, en condición de Vicealcaldesa Primera de la
7 Municipalidad de Quepos, me dirijo a ustedes muy respetuosamente, para que lean y
8 analicen la respuesta que brinda el TSE en referencia a la denuncia interpuesta por mi
9 persona.

10 Así mismo, ejecuten lo mencionado en el punto B) La presunta violación a lo dispuesto
11 en la “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en
12 la política” (Ley n.º 10.235, publicada en el alcance n.º 98 de La Gaceta n.º 90 de 17 de
13 mayo de 2022), el competente para investigarla es el Concejo Municipal de Quepos, por
14 lo que corresponde remitir este asunto a esa instancia para que lleve a cabo el proceso
15 que la gestionante solicita realizar a este Tribunal, a partir de la relación de hechos que
16 remite. En virtud de que el único supuesto que habilita al Juez Electoral para conocer
17 sobre el particular es si, luego del respectivo debido proceso en sede municipal, el órgano
18 local considera necesaria la cancelación de la credencial de algún funcionario de elección
19 popular; en tal supuesto, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la
20 Autoridad Electoral para que se inicie el respectivo trámite de cancelación de
21 credenciales.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
23 Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-ALCV-0545-2023, remitido por la
24 Señora Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I. **Se acuerda lo anterior por**
25 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
26 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
27 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

28 **Asunto 07.** Oficio MQ-DGF-063-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria,
29 Departamento de Gestión Financiera; que textualmente dice: -----

30 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SETIEMBRE 2023.**

31 Estimada señora:

32 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,
33 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad
34 del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la
35 presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 setiembre del 2023. Es importante indicar que los ingresos del mes de setiembre del 2023
2 fueron por un monto ¢415.784.497,90 y los egresos del mes de setiembre del 2023 por un
3 monto de ¢294.950.167,05; lo que representó un saldo positivo entre los ingresos y egresos
4 en setiembre del 2023 de ¢120.834.330,85. Esto se debe a que los ingresos en setiembre del
5 2023 fueron superiores al comportamiento de los meses anteriores del 2023 y en setiembre
6 del 2023 se recibió un tracto de los ingresos relacionados con la transferencia de ley de los
7 recursos de la ley 8114 por parte del MOPT; de la misma manera los egresos fueron se
8 comportaron similar los meses en que no se pagaron transferencias de ley.

9 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta setiembre
10 del 2023 que fueron de ¢6.705.696.453,53 y ¢2.848.375.550,60 respectivamente; con un
11 saldo positivo acumulado de enero hasta setiembre del 2023 de ¢3.857.320.902,93. Por
12 último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y
13 egresos del mes de setiembre del 2023 así como el acumulado de enero hasta setiembre
14 del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de setiembre del
15 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de setiembre del 2023.pdf”).

16 Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos
17 y egresos del mes de setiembre del 2023 así como el acumulado de enero hasta setiembre
18 del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de setiembre del
19 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de setiembre del 2023.pdf”). -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 Anexo 2: Acumulado de egresos al mes de setiembre del 2023

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE SETIEMBRE DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA SETIEMBRE DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Setiembre de 2023	Acumulado hasta Setiembre del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	62 980 356,42	579 638 682,58	20,35%
Servicios	3 782 777,94	33 363 910,08	1,17%
Materiales y Suministros	335 270,98	9 651 039,94	0,34%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	328 353,31	21 248 343,17	0,75%
Sub-Total Administración General	67 426 758,65	643 901 975,77	22,61%
Auditoría Interna	5 687 288,83	68 614 843,29	2,41%
Sub-Total Auditoría	5 687 288,83	68 614 843,29	2,41%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	617 280,23	7 444 597,27	0,26%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	617 280,23	7 444 597,27	0,26%
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	246 150 880,07	8,64%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y tranferencias	-	246 150 880,07	8,64%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	73 731 327,71	966 112 296,40	33,92%
Programa II: Servicios Comunales			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	11 126 661,17	107 661 083,87	3,78%
Recolección de Basura	59 997 207,96	476 144 800,44	16,72%
Mantenimiento de Caminos y Calles	4 824 738,22	48 325 461,42	1,70%
Mantenimiento de Cementerios	730 129,91	8 431 207,67	0,30%
Parques, Obras y Ornato	-	1 726 210,73	0,06%
Mercados, Plazas y Ferias	5 356 849,33	46 375 404,07	1,63%
Educativos, Culturales y Deportivos	2 556 744,11	6 665 347,76	0,23%
Servicios Sociales y Complementarios	13 539 728,45	109 936 873,40	3,86%
Estacionamiento y Terminales	90 005,00	751 665,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	6 434 590,24	71 293 343,38	2,50%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	7 358 926,70	76 030 173,39	2,67%
Protección del Medio Ambiente	4 513 259,40	43 716 137,51	1,53%
Desarrollo Urbano	16 936 307,95	189 290 337,86	6,65%
Atención de Emergencias del Cantón	29 498,78	29 498,78	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos Comunitarios	1 902 618,00	23 318 257,44	0,82%
Total Programa II: Servicios Comunales	135 397 265,22	1 209 695 802,72	42,47%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	52 157 476,66	435 028 829,23	15,27%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	4 887 750,00	4 887 750,00	0,17%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	4 856 616,38	16 317 986,58	0,57%
Proyecto 7 Mejoramiento vial sector Iglesia Católica Manuel Antonio C6-06-098 (5.03.02.07)	396 087,23	19 804 361,06	0,70%
Proyecto 8 Mejoramiento vial sector CECUDI C6-06-201 (5.03.02.08)	437 885,38	21 894 268,51	0,77%
Proyecto 10 Mejoramiento vial sector Paquita C6-06-067 (5.03.02.10)	375 962,19	18 798 109,34	0,66%
Proyecto 11 Mejoramiento vial en centros poblacionales del cantón (5.03.02.11)	1 404 882,00	78 833 394,00	2,77%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	15 881 971,05	24 199 534,94	0,85%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 576 493,00	32 795 007,95	1,15%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	1 119 743,17	8 025 365,17	0,28%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	650 512,37	6 271 098,04	0,22%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	76 194,69	2 807 514,66	0,10%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	-	2 904 232,00	0,10%
Total Programa III: Inversiones	85 821 574,12	672 567 451,48	23,61%
TOTAL DE EGRESOS DE SETIEMBRE DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO HASTA SETIEMBRE DE 2023	294 950 167,05	2 848 375 550,60	100,00%

2 Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

3 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del Oficio
2 MQ-DGF-063-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento
3 de Gestión Financiera Municipal; que tiene como asunto; Informe de Ejecución
4 Presupuestaria de setiembre 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
5 **votos).** -----

6 **Asunto 08.** Atención a los señores de la Asociación de Vecinos de Zona de Quepos y el
7 Comité Vecinos El Cerro, Tipo H y Zona Americana, SE TOMA NOTA DE LO QUE
8 EXPONE; -----

9 Reciban un cordial saludo, de parte de los vecinos de la Asociación de Vecinos de Zona
10 de Quepos y el Comité Vecinos El Cerro, Tipo H y Zona Americana, solicitan rectificar
11 y declarar las calles públicas, todas las calles internas de acceso a los terrenos y casas de
12 los ocupantes de la finca 6-164408-000 de la Zona Americana de Quepos, (la Zona, Tipo
13 H, el Cerro), tal y como están, esto con el fin de que la unidad de topografía de la
14 Municipalidad de Quepos, cuando sea requerido, fundamente y ampare su actuación y
15 otorgue el visto bueno del visado municipal a los planos, para que no existan problemas
16 para confeccionar los planos e inscribirlos ante catastro nacional, por cuanto al crear el
17 complejo habitacional la Compañía Bananera de Costa Rica en el periodo 1938 las obras
18 de infraestructura vial fueron creadas con las mismas medidas que poseen actualmente,
19 aunado al interés social y al derecho constitucional de brindar vivienda digna a tal
20 comunidad.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL ASUNTO 08.**

- 22 **1. Señora Venus Flores Chaves, Presidenta de la Asociación de Vecinos de Zona de**
23 **Quepos;** indica que necesitan medir los terrenos y que les aprueben el asunto de las
24 calles ya que son un poco angostas, indica que lo que quieren es que le aprueben las
25 calles como públicas tales y como están actualmente.
- 26 **2. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** menciona que si es potestad del
27 Concejo Municipal hacer la declaratoria, no tendría ningún problema en ayudar con
28 esa declaración de las calles o rectificación, hace la consulta a los asesores legales de
29 la Administración y Concejo Municipal, respecto de cuál es el órgano competente
30 para eso.-----
- 31 **3. Señor Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica Municipal;** indica
32 que le corresponde totalmente a la Unidad Técnica Ejecutora, explica que todo lo que
33 son calles van afectar los planos, que es imposible que realicen modificaciones en
34 calles y no en planos, agrega que algo importante es que esos planos salgan ya, por
35 una sencilla razón si no existen los planos no existe escritura, y no se puede inscribir
36 a nombre de la municipalidad por lo tanto no se podrá donar ni vender, que acá la
37 prioridad es concentrarse que los planos salgan pronto, sino de lo contrario no se
38 puede tomar ninguna decisión mientras la Zona Americana no esté escriturada
39 formalmente a nombre de la Municipalidad, indica que respondiendo la consulta del
40 señor Presidente Municipal le indica que tiene que verlo la Unidad Ejecutora, y les

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 recuerda a los integrantes del Concejo, que la unidad ejecutora toma acuerdos y se
2 trasladan al Concejo Municipal para su aprobación, agrega que algo muy importante
3 es reunirse con la Notaria del Estado, porque ya no es dependencia de la
4 Municipalidad ya que las escrituras las hace la Notaria del Estado, por lo que el
5 Registro Nacional le da una vía rápida, la reunión con la notaria del estado puede
6 indicar los pasos a seguir para el procedimiento de las escrituras . -----

7 **4. Señor Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
8 **Municipal;** indica que en cuanto al asunto de las calles es de suma importancia tomar
9 la unidad administrativa correspondiente, ya que la gran mayoría están inventariadas,
10 el concejo puede solicitar a la unidad un trabajo de campo para determinar cuáles
11 calles no están inventariadas.-----

12 **5. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** indica la parte administrativa
13 debería colocar las pautas que se mantenga tal y como está, ya que si alguien se le
14 ocurre decir que hay que hacerla de 14 u 8 metros de ancho se puede entrar en
15 controversia, por lo que indica que a lo ya inventariado para llegar a la conclusión
16 que se mantengan las calles tal y como están.-----

17 **6. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario,** indica que no ve en que parte
18 modifica, indica que se ha trabajado con la ley 4031 de caminos vecinos, donde se
19 clasifican en a, b y c por uso, y en otros lugares del Cantón se han declarado calles
20 publicas basados en un decreto simplemente es seguir la misma línea.-----

21 **7. Señor Alexander Madrigal Vargas;** agradece por la interpretación de la situación,
22 comenta que hace 84 años se decretó la zona americana, se creó el muelle, el hospital
23 viejo, y caseríos, hace referencia a leyes relacionadas con las calles por lo que se
24 construyeron como están los caminos, la ley de planificación de urbana de 1968, ley
25 general de caminos públicos del 1972, ley de catastro de 1981, todas esas leyes se
26 crearon posterior a cuando se construyeron los caseríos, algunas calles están con
27 código son muy pocas pero necesitan que se realice un inventario de las calles tal y
28 como están y declaren públicas y queden inventariadas, manifiesta que tanto la
29 asociación como el comité son uno solo, que fueron fundados desde 1998 se presentó
30 un proyecto de ley y algunos diputados no la acogieron y volvieron a insistir, también
31 existe una opinión jurídica de la PGR, e indica que debió salir una ley especial para
32 la Zona Americana de Quepos y ese pronunciamiento se presentó en la ley para que
33 se traspase y done a los ocupantes. -----

34 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA. 8.1** Solicitar audiencia a la Notaria
35 del Estado para atender a los cinco Regidores Propietarios del Concejo Municipal de
36 Quepos, con la finalidad de tratar el tema del traspaso de los terrenos de la Zona
37 Americana, a la Municipalidad de Quepos. **8.2.** Trasladar los temas discutidos a la Unidad
38 Técnica Ejecutora de la Zona Americana. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
39 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**
40 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
41 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 **Asunto 09.** Oficio DREA-SEC06-LRCerritos-0159-2023, remitido por el señor Jorge
2 Calderón Salguero, Director del Liceo Rural de Cerritos y Leidy Fernández Vargas,
3 Presidenta Junta Administrativa Liceo Rural Cerritos; que textualmente dice; “(...) -----

4 **Asunto: Donación de materiales de limpieza**

5 El suscrito Jorge Calderón Salguero y la suscrita Leidy Fernández Vargas en calidad de
6 presidenta de la Junta Administrativa del Liceo Rural Cerritos le solicitamos en el ámbito
7 de sus potestades y de sus buenos oficios, la donación de insumos y materiales de
8 limpieza, los cuales van a ser de gran ayuda para el inicio del curso lectivo 2024, esto
9 debido a que permitirá tener un ambiente limpio y organizado para que los estudiantes
10 puedan concentrarse en sus estudios, reducir el estrés y mejorar su capacidad de
11 aprendizaje, reducir la propagación de gérmenes y bacterias además de prevenir la
12 acumulación de polvo y alérgenos, lo que es especialmente importante para aquellos
13 estudiantes con alergias o asma.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la donación a favor de la
15 Junta Administrativa del Liceo Rural de Cerritos, por un monto de (¢150.000.00), para
16 insumos y materiales de limpieza. Trasladar a la Administración Municipal. **Se acuerda**
17 **lo anterior por unanimidad (cuatro votos). Moción de orden del Presidente**
18 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro**
19 **votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
20 **(cuatro votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. Votos de los regidores Aarón**
22 **Barboza Torres, María Isabel Sibaja Arias, Rigoberto León Mora y Hugo Arias**
23 **Azofeifa. Se abstiene de votar el Regidor Kenneth Pérez Vargas.** -----

24 **Asunto 10.** Atención al Danny Vindas Delgado, Representante legal de la Sociedad El
25 Porvenir del Pacífico Central S.A, SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONE; -----

26 Dicho señor hace mención a un acuerdo sobre una declaratoria de interés público, para
27 una expropiación en la Inmaculada, indica que hay dos fincas, una del banco y la
28 propiedad de su representada, indica que cuando recibe la notificación del avalúo se hace
29 mención a varios temas y la ley de expropiación no lo contempla la Unidad que lo realiza,
30 el inmueble del Porvenir tiene construcciones, bodegas, habitacional, muro, y la
31 Administración Municipal pretenden partir el lote, significa que quedan dos fincas, el
32 asunto es que hay una porción de terreno que no corresponde a esa propiedad, pero una
33 de la partes después de ser partido va a quedar siendo un fundo enclavado, el que tiene
34 las construcciones, manifiesta que el análisis que le llega de parte de la Municipalidad,
35 que él contestó y no se le devolvió respuesta, no indica que el lote como lo menciona
36 RM1 de 788metros es un fundo enclavado porque lo que está marcado en amarillo, es
37 parte de otra finca, indica que están aprobando de interés público algo que no tiene el
38 análisis de fondo, indica que él respondió en tiempo y forma el 28 de agosto de 2023,
39 donde solicita todos esos puntos de acuerdo a la ley de expropiaciones, y aun así lo elevan

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 al Concejo y lo aprueban, indica que se imagina que lo aprobó sin ver el fondo del asunto,
2 que la unidad le indicó que se van a basar en dos artículos de la ley de expropiación, el
3 artículo 4, medidas precautorias, en este caso solo se está considerando el área total,
4 cuanto pendiente, si tiene servicios o no, están dejando una propiedad con un fundo
5 enclavado donde no puede ingresar ningún vehículo, manifiesta que el informe carece de
6 razonamientos, por otro lado está la el artículo 22 de la ley de expropiaciones que es la
7 determinación del precio justo, indica que sobre esa finca hay una hipoteca y no fue
8 revisado en ese informe, tiene varias construcciones, este inmueble quedaría sin salida a
9 una calle publica y él solicitó que le indique como saldría de la propiedad si no existe
10 calle e indica que no ha tenido respuesta. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.--**

11 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS AL ASUNTO 10.**

12 **1. Señor Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
13 **Municipal;** indica que el Concejo da el primer paso que es la declaración de interés
14 público, y con ello se constituye el camino, pero todos los actos consecutivos son
15 administrativos, cada valoración es administrativo, cada acto de estos son recurribles,
16 desde el momento que le realizan la visita, ese peritaje es recurrible, por no estar de
17 acuerdo ante la unidad que lo dictó. -----

18 **2. Señor Danny Vindas;** indica que sí lo recurrió y ese documento no tiene respuesta por
19 parte dela Administración, que tiene el recibido pero no la respuesta. -----

20 **3. Señor Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica Municipal;** indica
21 que es un indicio para una obra de interés público, que existe una ley que indica cuales
22 son los pasos a seguir, en resumen lo que el señor Danny manifiesta es que no está de
23 acuerdo con el avalúo porque no se tomó en cuenta algunos factores que la ley indica, eso
24 es un tema técnico de avalúo, menciona como funciona una expropiación en términos
25 generales, se realiza un avalúo, y al dueño registral se le indica el precio, en este caso el
26 banco indicó estar de acuerdo con el precio del avalúo, ahora corresponden cancelar sobre
27 ese avalúo y la Municipalidad toma posesión de esa parte, en este caso si el señor no está
28 de acuerdo con el avalúo, y eso puede provocar dos posibilidades, que se revise el avalúo
29 y cuando esté a satisfacción de la persona privada, la otra opción es que se mantenga el
30 avalúo y sería un tema de Tribunal Contencioso Administrativo, ya que en ultimo
31 instancia hay una frase que se llama justo precio, en el contencioso lo que se discute es
32 cuánto es el justo precio que se tiene que pagar a la persona que está siendo afectada, en
33 este momento se está en el inicio de algo, lo que hay es que verificar si le respondieron o
34 no. -----

35 **4. Señor Danny Vindas Delgado;** indica que le preocupa la anotación que va a existir
36 sobre el inmueble, que pasaría si el día de mañana hay un comprador, imagínese que vaya
37 a un contencioso, esto es de años no de meses, y esto es un tema de una afectación fuerte
38 y considera que ese avalúo obviaron tantas cosas y después enviaron ese documento a
39 votación de interés público, solicita que se le conteste por favor por parte de la
40 administración. -----

41 **5. Señor Lic. José Manuel Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
42 **Municipal;** indica que el Concejo no puede ver la apelación si el recurso fue presentado

Acta N° 296-2023 Extraordinaria

05-12-2023

Periodo 2020-2024

1 en una unidad administrativa al que corresponde ver la apelación es a la Alcaldía
2 Municipal, sino contesta, el mismo código municipal le atribuye a su persona para que
3 solicite que se traslade el expediente al contencioso, y ese tribunal tiene que responderle,
4 manifiesta que los plazos han cambiado en esas situaciones, se ha visto con varios casos
5 que se han llevado, menciona que obligar al señor alcalde para que le responda no es un
6 atribución del concejo. -----

7 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
8 Municipal el tema del señor Danny Vindas Delgado, Representante legal de la Sociedad
9 El Porvenir del Pacífico Central S.A, para que la solicitud presentada sea atendida. **Se**
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
11 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
12 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA**
14 **AUDIENCIA AL SEÑOR BORIS MARCHEGANI** -----

15 **1. Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** menciona quedó pendiente el tema del
16 señor Boris, quien no se presentó el día de hoy, no envió ninguna justificación por escrito,
17 está claro que los comentarios que se hicieron fueron dentro de un programa, no hay
18 ninguna aclaración ni ningún sustento, por lo tanto el tema se quedó así, y manifiesta que
19 no estaría de más que el señor se disculpe públicamente con el Concejo Municipal por lo
20 que aseveró en el programa. -----

21 **CIERRE DE LA SESIÓN**

22 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la
23 Sesión Extraordinaria número doscientos noventa- seis dos mil veintitrés, del martes
24 cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, al ser las dieciocho horas con doce minutos.

25

26

27

28

29 _____
Maureen Martinez Ledezma
30 Secretaria a.i.

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

31 -----ÚLTIMA LINEA-----

32 -----

33 -----

34 -----

35 -----